

Convocatoria 2026 Pasqual Maragall Researchers Programme (PMRP)

DATOS CONVOCATORIA

Título	Pasqual Maragall Researchers Programme (PMRP) - Convocatoria de Ayudas 2026
Objetivo	Fomentar y respaldar proyectos de investigación traslacional o clínica en modalidad individual o consorciada sobre la enfermedad de Alzheimer u otras enfermedades neurodegenerativas relacionadas con la edad. Los proyectos deben ir dirigidos a una serie de tópicos relacionados en la convocatoria.
Entidad convocante	The Pasqual Maragall Foundation
Web	Web del organismo
Plazo	Plazo SGI: 15/10/2026 Plazo Entidad Financiadora: 22/10/2026 (15:00h) Presentación LOI Carta de Intención (Fase 1)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Proyectos individuales liderados por un investigador principal de una única Institución Host Institution). Proyectos en consorcio presentados por un mínimo de dos y un máximo de tres grupos, coordinados por uno de ellos como entidad solicitante. Todos los miembros del proyecto han de formar parte de la entidad solicitante o consorcio de investigación. Las empresas solo podrán participar en calidad de subcontratadas.
Duración	Mínimo 2 años y máximo de 5 años.
Dotación	Máximo de 800.000€ por cada proyecto. Intensidad de la ayuda 100% de los gastos elegibles. Conceptos Financiables: Costes Directos: Personal contratado (límite 20% del coste directo), Viajes, Equipamiento específico (elegible si es adquirido durante el primer 40% de la duración del proyecto), Fungible no genérico, Otros costes directos exclusivamente relacionados con el proyecto. Subcontratación: Será de un 30% de los costes directos de cada socio, como máximo. Gastos de auditoría externa (obligatoria). Costes Indirectos: 21% sobre los CD. En los proyectos en consorcio, a los socios radicados fuera de España se les podrá asignar como máximo el 30% del total del presupuesto.
Requisitos	Toda la documentación ha de presentarse en INGLÉS . Los investigadores responsables han de ser Doctores con vinculación a tiempo completo en un organismo con sede en España . En caso de consorcio, el resto de grupos pueden ser extranjeros . Los responsables han de acreditar un historial de investigación mínimo de cinco años anteriores a la apertura de la convocatoria. Un investigador solo puede participar en una única solicitud en toda la convocatoria, independientemente de su rol (PI, CC o cPI) o de la modalidad del proyecto (individual o colaborativo)

INFORMACIÓN ADICIONAL

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Edificio Rectorado y Consejo Social
 Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
 Telf.: 96 665 87 82 c. electrónico: sgi@umh.es

Observaciones	El procedimiento de solicitud consta de dos fases: presentación de una Carta de intención (LOI). Los candidatos que superen la fase de preselección presentarán una propuesta completa previa invitación. Las solicitudes deben ser iniciadas por el IP en el portal de ayudas, pero requieren obligatoriamente la revisión, firma digital y validación formal del representante legal de la UMH por lo que nos deberá comunicar con antelación suficiente la intención de participar en la convocatoria: Participación como investigador responsable en un proyecto liderado por la UMH. Dentro del plazo interno nos deberá comunicar la finalización de la cumplimentación de la solicitud para revisión y posterior validación (imprescindible para el envío telemático de la propuesta). Participación como investigador responsable en un proyecto coordinado por otra entidad. Se exige la declaración de que el proyecto ha sido autorizado por la entidad a la que está adscrita el investigador. Para obtener esta aceptación, nos deberá facilitar la información relativa a su participación dentro del plazo interno. La presentación final se hará desde la UMH con la firma del RL. Los proyectos presentados bajo la modalidad de consorcio requerirán la formalización de un Acuerdo por el que se regule la relación entre los participantes. Para ello deberá ponerse en contacto con transferencia@umh.es Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. La aprobación se exigirá con carácter previo a la firma del acuerdo con “La Fundación Pasqual Maragall” mediante el que se regulará la concesión de la ayuda.
Gestor SGI	Raquel Flores rflores@umh.es Ext. 2642